

COMISIÓN

ENCARGADA DE REPRESENTAR EN MADRID
AL CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.

A continuación insertamos, para conocimiento y satisfacción de todos nuestros compañeros, con cuya representación nos honramos, el acta de la sesión celebrada el día 7 del actual, en la que se declaró aprobado el Reglamento, cuyo proyecto se remitió á todos los Ingenieros de caminos, y se constituyó con arreglo al mismo la Comisión encargada de representar en Madrid al Cuerpo. Insertamos también el Reglamento aprobado, y en lo sucesivo daremos publicidad en igual forma á todos los documentos de la expresada Comisión, sin más limitaciones que las puramente indispensables y que impongan la naturaleza de los asuntos ó su escasa importancia.

Acta de la sesión del día 7 de Mayo de 1887.

Reunidos en el local de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS los señores que al margen se expresan (*Page, Inchaurrendieta, Santa Cruz, Monares, Lafarga, Llasera, Alvarez Antón, Peralta y Cervantes*), se dió principio á la sesión, dando cuenta de una carta del Sr. Elduayen, en la que escusaba su asistencia á la reunión por motivos de salud.

Seguidamente se procedió á la elección de cargos de la Comisión del cuerpo, con arreglo á lo que se dispone en el art. 3.º del proyecto de Reglamento de la misma, resultando elegidos por unanimidad: Presidentes honorarios, Excmos. Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta y D. José Elduayen.

Presidente efectivo, Excmo. Sr. D. Ensenio Page.

Secretarios, Sres. D. Juan Alvarez Antón y D. Eduardo Peralta.

Acto seguido se dió cuenta de las contestaciones recibidas por la Redacción de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS acerca del citado Reglamento. Entre ellas aparecen tres cartas de los Sres. Orense, Baldasano é Ibarreta, manifestando su completa conformidad con el mismo.

Otra carta suscrita por los Ingenieros de Santander Sres. Miera, Landa, Gorgeña, Villanova y Sánchez, otra del señor Lázaro y otra del Sr. de Federico, en cuyas cartas, manifestándose conformes los mencionados señores en el fondo con el proyecto de Reglamento circulado, someten al juicio de la Comisión algunas observaciones, que ésta entiende están expresadas en él, acordando por lo tanto no variar su redacción, si bien hace constar que para el desempeño de su gestión se inspirará siempre en el espíritu de aquéllas.

Se dió cuenta de otra carta del señor Cerdá, en la que al mismo tiempo que manifiesta su conformidad con el Reglamento propuesto, somete al juicio de la Comisión algunas pequeñas modificaciones en las plantillas de Ingenieros Jefes y subalternos y otra reforma sobre las Jefaturas que hubieran de ser desempeñadas por Jefes de primera clase. Acerca del primer punto se hizo constar que ya se han hecho numerosas gestiones en este año sobre el particular, y todas sin éxito, sin embargo de lo cual se seguía trabajando hasta conseguir lo que se desea, y en cuanto al segundo se acordó que el Cuerpo consulté sobre esto lo que le parezca, pues sin mayoría absoluta, la Comisión no ha de gestionar reforma alguna.

Se dió igualmente cuenta de otra carta del Sr. Martínez García, en la que haciendo constar que bajo el punto de vista con que se ha redactado el Reglamento, está conforme con el mismo, omite algunas observaciones sobre las atenciones que

deben merecernos los cuerpos subalternos, lo que la Comisión acordó tener muy presente, como ya lo ha hecho en lo relativo á derechos pasivos de viudas y huérfanos de torreros de faros.

Y no habiendo otras observaciones al proyecto de Reglamento y resultando por esto mismo aprobado, se acordó que desde esta fecha queda vigente el mencionado Reglamento, acordando su publicación en el *BOLETÍN de la Revista*, así como la de esta acta para conocimiento de todos los Ingenieros.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de dos cartas que ha recibido de los Ingenieros Sres. Fernández Navarrete y Puig y Guansé, en las que se manifiesta que en la publicación *La Gaceta del constructor* se anuncia la venta de los proyectos de puentes sobre el Ebro, en Zaragoza, y sobre el río Almanzora, en Almería, de que son autores respectivamente los indicados Ingenieros; y como el hecho afecta directamente al prestigio del Cuerpo, lo ponen en conocimiento de la Comisión, la cual acordó ocuparse activamente del asunto y seguir las gestiones, ya comenzadas por su digno Presidente, para obtener el resultado justo que se desea.

Por último, la Comisión acordó gestionar que se envíe para su informe al Consejo de Estado, el Reglamento del cuerpo redactado por una Comisión del mismo hace algunos años y que se halla en el Ministerio de Fomento pendiente de este trámite.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—Los Secretarios, *Juan Alvarez Antón, Eduardo Peralta*.—V.º B.º.—El Presidente, *E. Page*.

REGLAMENTO.

Artículo 1.º Los fines de esta Comisión, serán:

1.º Promover por cuantos medios estén á su alcance, las reformas que tiendan á mejorar el servicio y el bienestar de los Ingenieros de Caminos.

2.º Intervenir en cuanto pueda afectar á los derechos y honra del Cuerpo, á fin de reparar las injusticias que á veces se cometen.

Y 3.º Servir de tribunal inapelable en las cuestiones que entre sus individuos se susciten y le sean sometidas de mutuo acuerdo.

Art. 2.º Esta Comisión se reunirá forzosamente, citada por el Presidente de la REVISTA DE OBRAS PUBLICAS, en la primera quincena de Enero de cada año, y constará, según acuerdo del Cuerpo, de los redactores de dicho periódico y de los Ingenieros que sean Senadores ó Diputados.

Art. 3.º En dicha primera reunión se nombrarán los Presidentes honorarios, el Presidente efectivo y dos Secretarios, dando cuenta de ello á sus compañeros por medio del citado periódico. Cuando en las reuniones sucesivas no asistan los Presidentes, presidirá el Ingeniero más antiguo.

Art. 4.º El Presidente, por medio del Secretario, citará á junta cuando lo crea oportuno ó cuando lo soliciten alguno de los individuos de la Comisión ó cinco Ingenieros.

Art. 5.º Cualquier Ingeniero podrá dirigirse al Presidente cuando lo estime conveniente, en la seguridad de que recibirá inmediata contestación.

Art. 6.º Toda la correspondencia con el Cuerpo la llevará el Secretario, y la que se dirija á los diferentes centros, la firmará el Presidente.

Art. 7.º Todos los pequeños gastos de material de esta Comisión se sufragarán por la REVISTA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 8.º La Comisión no podrá funcionar sin que se reúnan la mitad más uno de sus Vocales.

Art. 9.º Tampoco podrá poner en práctica sus acuerdos, sino cuando estén aprobados por el mismo número de Vocales que expresa el artículo anterior.

Art. 10.º El cargo de esta Comisión es

obligatorio, y no puede renunciarse sino por motivos de salud perfectamente comprobados, ó por desempeñar el cargo de Ministro de la Corona ó Director de Obras públicas.

Art. 11. Para el desempeño de su cometido, que la Comisión se compromete á realizar, en todo caso, con la mayor energía y actividad, podrá acordar que en casos graves se le agreguen otros compañeros, que por su competencia, posición u otras circunstancias, puedan contribuir al mejor éxito de sus gestiones.

Art. 12. Este Reglamento no podrá ser modificado sin previo acuerdo del Cuerpo.

Nuestro Presidente, Sr. Page, se propuso, desde que tomó asiento en el Senado, evidenciar los funestos resultados que para el ordenado y racional desarrollo de las obras públicas ha de producir el abuso de la iniciativa parlamentaria en ambos Cuerpos Colegisladores, y con la actividad y espíritu práctico que le caracterizan, aprovecha todas las ocasiones para someter al buen criterio de los señores Senadores, que individualmente reconocen los inconvenientes de ampliar indefinidamente por leyes especiales los primitivos planes de obras públicas, las consideraciones y datos estadísticos más adecuados para atajar el mal antes de que por sus proporciones exija remedios radicales.

Ya en la sesión de 20 de Enero último encontró la oportunidad para hacer algunas observaciones sobre este particular, pronunciando un discurso que insertó esta *Revista* en el núm. 3.º del año actual, y habiéndose después ocupado en reunir y combinar los datos estadísticos referentes á obras públicas comprendidas en los

planes aprobados y á las posteriormente incluidas en los mismos por leyes especiales, presentó al Senado en la sesión del 30 de Abril próximo pasado el resultado de dicho trabajo en ocho estados que abarcan los datos y cifras expresados en el siguiente índice:

Número 1. Estado que comprende de las carreteras generales en cada provincia, su población y su superficie en 1.º de Julio de 1878.

Núm. 2. Estado que comprende las carreteras generales en cada provincia, su población y su superficie en 1.º de Enero de 1887.

Núm. 3. Relación de los puertos declarados de interés ó de refugio por la ley de 8 de Mayo de 1880.

Núm. 4. Relación de los puertos declarados de interés general ó de refugio en virtud de leyes especiales.

Núm. 5. Resumen de los puertos declarados de interés general ó de refugio, número de kilómetros de costa y número de habitantes por puerto.

Núm. 6. Relación de las cantidades que el Estado adeudaba á los ferrocarriles españoles en fin de 1886 con expresión de las longitudes de los mismos.

Núm. 7. Gastos de las obras públicas de España desde que se dió principio á ellas en 1748 hasta 1.º de Julio de 1886.

Núm. 8. Resumen del coste total de las obras públicas de la Península é islas adyacentes que deben ejecutarse en cumplimiento de las leyes votadas hasta fin de 1886.

Al presentar el Sr. Page dichos estados hizo sobre los mismos las oportunas observaciones en un discurso que no podemos insertar inte-